

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

71

LEGANÉS NÚMERO 8

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 240 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por la ilustrísima señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 240 de 2015, sobre amenazas, habiendo sido partes: el vigilante de seguridad con número de carné profesional 201.999, en calidad de denunciante, y don Daniel Sánchez Murillo, don Óscar Bryan Lema Medina y don Daniel Herranz Fernández, en calidad de denunciados, y atendiendo a lo siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Óscar Bryan Lema Medina, como autor penalmente responsable de una falta de amenazas, a la pena de veinte días de multa, a razón de 6 euros diarios, lo que hace un total de 120 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas.

Que debo absolver y absuelvo a don Daniel Sánchez Murillo y a don Daniel Herranz Fernández de la falta de amenazas por la que venían siendo acusados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en cinco días a contar desde su notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Óscar Bryan Lema Medina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 4 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/13.645/16)

